**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación 0093 del 11 de febrero de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, pretende celebrar un contrato con **EL HERALDO S.A.,** cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición de unas suscripciones al periódico EL HERALDO, durante doce (12) meses, para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*, de conformidad con lo señalado en el literal g), numeral 4) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación.

Que le corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al Señor Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y prestarle apoyo administrativo para dicho fin.

Que atendiendo al desarrollo de actividades administrativas que apoyan el ejercicio de las funciones misionales, resulta pertinente para **LA ENTIDAD**, disponer y monitorear la información difundida por distintos medios de comunicación, ya que a través de ellos es posible obtener información de la actualidad nacional e internacional, acontecimientos de trascendencia, posturas de gremios, expertos y personalidades de impacto en la sociedad.

Que el monitoreo de la información replicada en los diferentes medios de comunicación implica concentrar esfuerzos para conocer de primera mano artículos, editoriales, trabajos de investigación, entre otros, en éste sentido, es claro que los periódicos constituyen una importante fuente de información.

Apoyándose en tal circunstancia, se ha tomado como referencia para la consulta e investigación los medios de comunicación impresos y digitales de amplia circulación nacional y regional, que contengan datos y noticias de interés para **LA ENTIDAD** e información que permita la actualización por parte de los funcionarios con el fin de enriquecer los fines misionales.

En razón a lo anterior, resulta preciso que el Departamento Administrativa de la Presidencia de la República adquiera suscripciones a medios de comunicación impresos que cuenten con las características mencionadas.

Que los ejemplares de los diarios que se adquieran, serán destinados a la consulta de noticias, crónicas y demás información que impacte directa e indirectamente a los sectores públicos del país, como soporte de las actividades que se desarrollan para los Despachos del Señor Presidente y Vicepresidente de la República, la Consejería Presidencial para las Comunicaciones y la Consejería Presidencial para la Información y Prensa, ya que sirven de insumo para la ejecución de las funciones establecidas para estas dependencias según lo indicado en los artículos 10, 16 y 23 del Decreto 1784 de 2019.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y por la naturaleza del servicio que se requiere, esta es una necesidad permanente de **LA ENTIDAD**, razón por la cual es una contratación que se efectúa de manera constante.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece como causal de contratación directa *"se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".* (subrayado fuera de texto)

Que, teniendo en cuenta las especificaciones del bien requerido, se ha verificado por parte de **LA ENTIDAD** que el mismo es ofrecido por la sociedad **EL HERALDO S.A.**

Que según el Certificado No. 346404 del 29 de septiembre de 2017, emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio, la sociedad **EL HERALDO S.A.,** es la titular de los derechos de propiedad industrial sobre la marca EL HERALDO hasta el 05 de noviembre de 2032.

Que en este sentido, el objeto de la presente contratación se enmarca en una causal de contratación directa **por no existir pluralidad de oferentes**, previa verificación de la propiedad industrial registrada en la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que el presupuesto estimado en los estudios y documentos previos para la contratación solicitada es de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($550.000),** incluidos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que el valor se encuentra exento de IVA, el cual es respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50822 del 07 de julio del 2022 expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto del Área Financiera de **LA ENTIDAD**. Rubro: A-02-02-01-003-002.

Que las obligaciones específicas que se exigirán al contratista son:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Efectuar la entrega diaria de dos (2) ejemplares del periódico EL HERALDO, en la recepción del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Calle 7 N° 6 – 54.
3. Mantener el precio presentado en la oferta, durante todo el plazo de ejecución.
4. Entregar todos los productos que se editan y que se incluyan eventualmente en el periódico por los derechos propios del suscriptor, tales como folletos, videos, libros, suplementos, ediciones especiales y los demás servicios que se incluyan en la oferta.

El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contado a partir de la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Que los estudios y documentos previos, se pueden consultar en la carpeta del contrato a suscribirse con **EL HERLADO S.A.,** en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**PRIMERO**: Contratar directamente de conformidad con lo señalado en el literal g), numeral 4) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 con **EL HERALDO S.A.** la adquisición de dos (2) ejemplares del periódico EL HERLADO, durante doce (12) meses, para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($550.000)** incluidos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que el valor se encuentra exento de IVA.

**SEGUNDO**: Forman parte integral del presente acto administrativo: los estudios y documentos previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50822 del 07 de julio del 2022 expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto del Área Financiera de LA ENTIDAD. Rubro: A-02-02-01-003-002.

**TERCERO**: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** Publicar en el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., 15 JUL. 2022

**MABEL MILENA SANDOVAL VARGAS**
Directora Administrativa y Financiera
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

Proyectó: Daniela Montes Figueroa. Contratista Área de Contratos
Revisó.: Enrique Armando Fuentes Ortiz, Jefe Área de Contratos
Revisó: Leonardo Carrillo Torres, Asesor Dirección Administrativa y Financiera

